

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Expediente: CONTR 2024 1207006

Título: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Localidad: CÓRDOBA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES613

Código CPV: 71351914-3 Servicios arqueológicos

Con fecha 9 de julio de 2025 se emite informe preceptivo n.º AJ-CCD 2025/119 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte sobre PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2024 1207006 ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra de las OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1207006



GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Oftid5IDTfaM8d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

...

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

...

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (en meses): 13 MESES

El plazo de ejecución del presente contrato, hasta la entrega de toda la documentación requerida reglamentariamente, comprenderá los siguientes plazos parciales:

- Realización y presentación de la Declaración Responsable y realización de actuaciones previas: **1 mes** desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la presentación de la declaración responsable en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.
- Ejecución del Trabajo de Campo por parte de la Dirección de la Actividad Arqueológica, entendiéndose éste como la realización material de la actividad arqueológica, conforme la declaración responsable presentada en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba: Desde la firma de la diligencia de inicio hasta la diligencia de finalización de la fase de campo de la Actividad Arqueológica. Plazo estimado de **9 meses** de acuerdo con el programa de trabajo de la obra. El plazo parcial para la realización del trabajo de campo puede verse afectado por las vicisitudes que en su caso experimente la ejecución de las obras, respecto de las cuales el presente contrato tiene carácter complementario.
- Realización y entrega de la Memoria Preliminar: **30 días** desde la firma de la diligencia de finalización de la actividad arqueológica hasta la entrega de esta documentación en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.
- Excepcionalmente por las circunstancias del presente contrato, se establece un plazo máximo de 3 meses para la realización y entrega de la Memoria Final y resumen para el Anuario: **3 meses** desde la firma de la diligencia de finalización de la actividad arqueológica. En este mismo plazo, se llevará a cabo la realización y entrega de del Inventario de materiales y del acta de depósito de los mismos.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

...

5. GARANTÍAS.

...

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

2



GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Ofid5IDTfaM8d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Mediante pagos parciales a la presentación de factura electrónica por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato de acuerdo con los siguientes hitos:

HITO	CONCEPTO	Importes (sin IVA)	% sobre el total	
HITO 1	Redacción de declaración responsable y demás actuaciones previas.	414,55€	1,46%	Con la comunicación de inicio de la Actividad Arqueológica y con la conformidad de la persona responsable del contrato a la ejecución del hito
HITO 2	Dirección presencial de la actividad arqueológica (hasta diligencia de finalización).	21.763,63€	76,65%	Mensualmente, coincidiendo con las certificaciones de obra, en función de la parte de la obra ejecutada y certificada*.
HITO 3A	Memoria preliminar	2.763,63€	9,73%	Con la entrega de la Memoria Preliminar.
HITO 3B	Inventario de materiales arqueológicos y Acta de Depósito	690,91€	2,43%	Con la entrega del Inventario de materiales, el Acta de Depósito de los mismos (o autorización para su custodia) y de copia de la Diligencia de Finalización firmada por la persona inspectora.
HITO 4	Memoria final y resumen anuario	2.763,64€	9,73%	Con la entrega de la Memoria Final y del resumen para el Anuario Arqueológico de Andalucía.
TOTAL		28.396,36 €	100%	

Los pagos mensuales se realizarán únicamente para retribuir el trabajo de campo.

Para proceder al pago de cada uno de los hitos, el adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato el cumplimiento de cada uno de los hitos y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

La Administración, mediante la conformidad del Responsable del contrato, deberá aprobar las minutas de honorarios o documentos que acrediten la realización del servicio dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio, (artículo 198.4 de LCSP).

Las minutas y facturas justificativas de los honorarios deberán ser conformadas por la persona designada responsable del contrato previamente a la tramitación del pago.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

3



GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Oftid5IDTfaM8d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junto a las minutas, el director de la actividad arqueológica deberá presentar informes mensuales de los trabajos realizados en ese período de tiempo y las incidencias que hayan podido producirse. La no presentación implicará la retención del pago de honorarios hasta el momento en que la situación se normalice.

En el caso de que la Delegación Territorial considere idónea la Memoria Preliminar como Final, el pago de los honorarios correspondiente a la misma se realizará con la Resolución que declare dicha circunstancia y con la entrega del resumen para el Anuario.

7. SUBCONTRATACIÓN.

...

8. PENALIDADES.

...

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

...

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: NO SE ESTABLECE

Confidencialidad:

El deber de confidencialidad comprenderá toda aquella información relativa a la actuación contenida en el proyecto o en la documentación generada por la ejecución de la misma: Libro Diario; comunicaciones entre la Administración, la empresa contratista y la Dirección Arqueológica; documentos contables y documentación contractual, así como todos aquellos datos o documentos a los que tenga acceso el contratista con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, desde la firma del contrato y hasta **5 AÑOS** después de la finalización del mismo.

Propiedad intelectual: Será obligatoria la cesión a la Consejería competente en materia de Cultura, a título gratuito y en exclusiva, de los derechos de explotación en cualquier forma de las memorias e informes por el contratista y/o la persona que ejerza la dirección de la actividad arqueológica durante la ejecución del contrato, por un periodo de cinco años y con carácter universal, en cumplimiento del artículo 37 del RAA. Este periodo de cesión comenzará con la firma del contrato.

La Consejería competente en materia de Cultura, en su calidad de cessionaria del derecho de explotación, podrá ejercer cuantos derechos se establezcan en la legislación de propiedad intelectual.

No obstante, el autor o autora de las memorias e informes podrá solicitar el permiso de la Consejería para difundirlos en otros medios de comunicación científicos debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

4



GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Oftid5IDTfaM8d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro:

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad, especialmente los descritos en el artículo 11.1 del RAA, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, que se suscribirá en los términos que se desarrollan a continuación.

La responsabilidad civil como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, como consecuencia de la ejecución del mismo. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato.

La póliza de seguros deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta la finalización del mismo. Si la póliza no comprende todo el plazo indicado, se adjuntará compromiso de renovación. Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán readjustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas. El límite de indemnización por siniestro no será inferior al valor estimado del contrato (15.249,79€). No se admitirán pólizas de seguro con franquicia.

Cesión del contrato: NO

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Además, por tratarse de un contrato de servicios financiado con cargo a los fondos europeos, según el artículo 31 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Alcance y límite de las modificaciones:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación de las obras del contrato al que es complementario este contrato de servicios sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

La determinación del precio del contrato de servicios modificado atenderá a los criterios de cálculo del precio del contrato, así como a los distintos conceptos que lo integran, recogidos en el epígrafe 2 del presente anexo.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

5



GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Oftid5IDTfaM8d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- El elemento afectado del contrato serán las horas destinadas a la prestación del servicio. Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obras, solo en el caso que se disminuya el plazo de ejecución de la obra por las causas indicadas en los apartados 1 y 2, se disminuirá la parte referente a la dirección presencial de la actividad arqueológica (trabajo de campo) en la misma proporción que se disminuya el plazo del contrato de obras.
- Para el cálculo de su valor del contrato modificado se tendrá en cuenta el coste de la prestación: gastos de personal y otros elementos que afecten a su coste. El procedimiento será el previsto en la la cláusula 23 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Límite conjunto de modificación para el punto 1 y 2 será de un Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

Medidas de comunicación:

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se establecen medidas de comunicación para los beneficiarios/adjudicatarios a fin de informar al público en general de la ayuda obtenida.

Durante la realización de una operación, el beneficiario debe asumir la responsabilidad de informar al público y conjunto de la ciudadanía de la ayuda obtenida a través del FEADER conforme al punto 2.2. del anexo III del Reglamento nº 808/2014:

a) Se presentará en el sitio web del beneficiario para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión;

b) En el caso de operaciones no comprendidas en el siguiente epígrafe c) que reciban una ayuda pública total superior a 10.000 euros, y en función de la operación financiada (por ejemplo, en el caso de operaciones contempladas en el artículo 20, en relación con operaciones de renovación de poblaciones o de operaciones Leader), se deberá colocar al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio.

c) Se colocará en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 euros.

Los carteles, paneles y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, así como el emblema de la Unión Europea y una referencia a la ayuda del FEADER. Esta información ocupará como mínimo el 25% del cartel, placa o página web. Asimismo, cuando una actividad de información o de publicidad esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia a los Fondos podrá sustituirse por una referencia a los Fondos EIE.

Por su parte, todos los beneficiarios públicos deberán disponer en su página web de un apartado específico relativo al FEADER, al que se accederá desde el portal web. Dicho espacio deberá contener, como mínimo, todas las convocatorias cofinanciadas con este fondo y la información relevante en torno a las mismas.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

6



GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Oftid5IDTfaM8d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Sólo en aquellos casos de beneficiarios privados como es el caso de micro PyMES y sólo cuando sea manifiesta la imposibilidad de cumplimiento estricto de lo indicado anteriormente por parte de algunas de ellas, se actuará de acuerdo al epígrafe 3.4 de la estrategia.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

...

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

...

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

...

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: Gema Aguilera Gómez

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

7



GEMA AGUILERA GOMEZ		05/08/2025 10:25:21	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkpy2CP33B7Oftid5IDTfaM8d5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/